



GUIA DE ACOGIDA DEL RESIDENTE DE LA UNIDAD DOCENTE DE MEDICINA DEL TRABAJO DE GALICIA



**ESCUELA NACIONAL DE
MEDICINA
DEL TRABAJO**





INDICE

- COMPOSICIÓN DE LA UNIDAD DOCENTE
- ITINERARIO FORMATIVO
- NIVELES DE RESPONSABILIDAD DEL RESIDENTE
- JORNADAS LABORALES
- VACACIONES
- FORMACIÓN COMPLEMENTARIA
- EVALUACIÓN FORMATIVA
- COMUNICACIÓN EN LA UDMT

- Anexos

COMPOSICIÓN DE LA UNIDAD DOCENTE DE MEDICINA DEL TRABAJO (UDMT) DE GALICIA.

1.-DISPOSITIVOS DOCENTES:

Los dispositivos con los que cuenta para constituir la Unidad Docente son los siguientes:

- .-Escuela Nacional de Medicina del Trabajo del Instituto de Salud Carlos III como centro formativo responsable de impartir el Curso Superior de Medicina del Trabajo.

- .-Los centros sanitarios adscritos al Servicio Gallego de Salud que se relacionan a continuación:

Complejos Hospitalarios :

Complejo Hospitalario Universitario de Vigo (CHUVI)
Complejo Hospitalario Universitario de Santiago (CHUS)
Complejo Hospitalario Universitario de A Coruña (CHUAC)
Complejo Hospitalario Universitario de Ourense (CHOU)

Centros de Salud acreditados:

Para las rotaciones en la etapa de formación clínica la unidad docente cuenta con todos los centros de salud acreditados en este momento para la formación en Medicina Familiar y Comunitaria correspondientes a las áreas sanitarias de los complejos hospitalarios indicados en el apartado anterior.

- .-Servicio de Prevención de Riesgos laborales (SPRL) del Servicio Gallego de Salud creado el 29 de mayo de 1998, adscrito a la Dirección Xeral de Recursos Humanos. Está estructurado en una unidad central, situada en los servicios centrales en Santiago de Compostela, y las unidades periféricas de prevención de riesgos laborales (UPRL) ubicadas en los correspondientes complejos hospitalarios, siendo su ámbito de actuación los trabajadores de Atención Especializada y Atención Primaria del área correspondiente.
 - Las unidades periféricas (UPRL) con capacidad docente son las siguientes:
 - UPRL Complejo Hospitalario Universitario de A Coruña (CHUAC)
 - UPRL Complejo Hospitalario Universitario de Ourense (CHOU)
 - UPRL Complejo Hospitalario Universitario de Santiago (CHUS)
 - UPRL Complejo Hospitalario Universitario de Vigo (CHUVI)



- .-Centros provinciales dependientes del Instituto Gallego de Seguridad y Salud Laboral (ISSGA)
- .-Recursos humanos y materiales de las siguientes Mutuas:
 - FREMAP
 - IBERMUTUA
- Recursos humanos y materiales de las siguientes Sociedades de Prevención:
 - QUIRÓNPREVENCIÓN
 - CUALTIS

2.- ENTIDADES COLABORADORAS:

- Unidades Médicas del Instituto Nacional de la Seguridad Social (Direcciones provinciales del INSS en Galicia)
- Unidades de Salud laboral dependientes de Inspección Servicios Sanitarios
- También podrán incorporarse a la Unidad Docente “Unidades de referencia”, de prestigio, previamente acreditadas y conveniadas con alguna de las partes firmantes del Convenio, a las que el Jefe de Estudios de la Unidad Docente podrá enviar a rotar a los residentes que estime oportuno, aún cuando dichas unidades de referencia estén ubicadas en otra comunidad autónoma.

3.- CAPACIDAD DOCENTE:

La capacidad docente máxima de la Unidad Docente de Salud Laboral para la formación de especialistas en Medicina del Trabajo de Galicia es de nueve (9) residentes.

PLAZAS OFERTADAS: cuatro (4)

4.- TUTORES

- Dr. José Luis Iglesias Amorin- UPRL EOXI Santiago

La UPRL está en el servicio de Medicina Preventiva en la planta baja del Hospital Clínico de Santiago

Travesía Choupana s/n, 15706 -Santiago de Compostela.

Teléfono de contacto: 981 950090

Correo electrónico: jose.luis.iglesias.amorin@sergas.es

- Dr. Manuel López Sánchez- Quirónprevención



C/ Arquitecto Pérez Bellas Nº7, bajo. 36211. Vigo
Teléfono de contacto: 607672541- Extensión: 250093
Correo electrónico: manuel_lopez_sanchez@quironprevencion

- Dr. Carlos Notario Marqués- UPRL EOXI A Coruña

La UPRL está en el Servicio de Medicina Preventiva en la planta 5ª del Hospital Universitario de A Coruña

As Xubias da Arriba, 84, 15006 A Coruña

Teléfono de contacto:981178000- Extensión: 295524

Dirección de correo electrónico: Carlos.Notario.Marques@sergas.es

- Dr. Luis Rodríguez Rodríguez- UPRL EOXI Ourense

La UPRL está en el Servicio de Medicina Preventiva en la planta -2 Hospital Santa María Nai C/ Ramón Puga, 52-54, 32005 Ourense

Teléfono de contacto: 988 38 53 53- Extensión: 285353

Dirección de correo electrónico: luis.rodriguez.rodriguez1@sergas.es

5.- COMISIÓN DE DOCENCIA

- Jefa de Estudios: Dra. Isabel Taboada de Zúñiga Romero

UPRL EOXI Vigo -Hospital Álvaro Cunqueiro

Teléfono de contacto: 986 825501- Extensión: 514501

Correo electrónico: Isabel.taboada.de.zuniga.romero@sergas.es

- Vocales:

Dr. Manuel Do Muiño Joga

Dra. María Teresa Magdalena Iglesias

Dra. Inmaculada Malagón Luesma

Dr. Luis Rodríguez Rodríguez

- Secretaria: Dña. Maria Fátima Paz De Miranda

Secretaria Comisión de Docencia planta 0 Hospital Álvaro Cunqueiro
Estrada de Clara Campoamor 341- 36312 Vigo (Pontevedra)

Teléfono de contacto: 515659

Correo electrónico: maria.fatima.paz.de.miranda@sergas.es

ITINERARIO FORMATIVO

3 etapas:

1. Curso Superior en Medicina del Trabajo (CUSMET): **6 meses** (800 horas). Se realizará en la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo del Instituto Carlos III, según el Programa Docente aportado por dicha Institución al Ministerio. Es on line con talleres presenciales en la Escuela
2. Formación clínica en Centros Hospitalarios y Centros de Atención Primaria
3. Formación en los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales y otras Unidades relacionadas con la Salud de los Trabajadores

Cronograma en el Anexo 1

NIVELES DE RESPONSABILIDAD DEL RESIDENTE

La residencia, como procedimiento formativo que implica la adquisición progresiva de responsabilidades en las distintas actividades que forman parte del aprendizaje de la especialidad de Medicina del Trabajo, supone que el médico residente a lo largo de su periodo formativo vaya adquiriendo, sin perjuicio de su situación individualizada como consecuencia de la tutela permanente y evaluación continuada de sus actividades, diversos grados de responsabilidad que pueden clasificarse en tres niveles:

Nivel 1: Las actividades se realizan por los profesores/ tutores, siendo observadas y asistidas en su ejecución por el residente

Nivel 2: El residente realiza actividades directamente bajo la supervisión del tutor.

Nivel 3: El residente realiza actividades supervisadas indirectamente por el tutor.

Dichos niveles se ponen de manifiesto:

En la primera parte del programa formativo (Curso Superior de Medicina del Trabajo y Rotaciones Hospitalarias): durante estas etapas el nivel de responsabilidad será el **1 y 2**. Concretamente, el nivel de responsabilidad de las actividades que realicen los residentes en esta etapa será equivalente al nivel de responsabilidad de los residentes de primer año de las especialidades por las que están rotando.

En la segunda parte (Servicio de Prevención): Los niveles de responsabilidad de los residentes irán progresivamente evolucionando desde el nivel **1 al 3** de tal forma que al concluir su estancia en cada dispositivo de la unidad docente esté capacitado para llevar a cabo de forma “prácticamente autónoma” las actividades que se realizan en cada uno de ellos

JORNADAS LABORALES

La prestación de servicios docentes-asistenciales del residente es en régimen de dedicación a tiempo completo, en el horario del dispositivo por el que esté rotando. La prestación de servicios del residente será incompatible con la realización de cualquier otra actividad profesional y formativa en los términos previstos en el artículo 20.3 a) de la Ley 44/2003 de Ordenación de las Profesiones Sanitarias.

Con la misma finalidad docente-asistencial, el residente estará obligado a realizar, por encima de la jornada ordinaria las horas de **jornada complementaria/atención continuada** que el programa formativo establece y que la Comisión de Docencia fija del siguiente modo:

- Fase rotación clínica (hospitales y centros de salud) mínimo de 3 guardias y máximo de 5 guardias mensuales
- Fase Sociedad de Prevención la atención continuada será de 15.00-20.00 horas. El número de días será de 6/mes y, excepcionalmente y justificado por el tutor/colaborador docente, de 8/mes.

VACACIONES

El disfrute de las vacaciones anuales retribuidas y fiestas de los residentes se fijarán atendiendo al cumplimiento del programa de docencia y a las necesidades asistenciales, de acuerdo con la programación funcional del centro.

Para la solicitud de vacaciones el residente la hará según el procedimiento del Servicio Galego de Saúde y además cursará una solicitud con los días visada por el tutor/colaborador docente que remitirá a la secretaria de la Unidad Docente. Modelo en Anexo I..

El primer año de residencia los días de vacaciones correspondientes al periodo comprendido desde la incorporación en mayo hasta el 31 de diciembre tendrán que ser obligatoriamente disfrutadas en los meses de julio, agosto y en los días de diciembre y enero que correspondan a las vacaciones del Curso Superior en Medicina del Trabajo. Durante el CUSMET la asistencia es

obligatoria y su ausencia tiene que estar justificada.

En la etapa de rotación clínica el residente con su tutor procurarán compatibilizar el disfrute de las vacaciones anuales con la consecución de los objetivos docentes.

En la fase de Servicios de Prevención se atenderá a la organización de los mismos

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La asistencia es **obligatoria** a los cursos:

- Del programa Común complementario organizado por la Comisión de Docencia del Complejo Hospitalario donde rota el residente
- Del programa Específico Complementario de la Comisión de Docencia de la UDMT de Galicia

EVALUACIÓN FORMATIVA

El residente es responsable de entregar o que se envíe las evaluaciones de cada rotación a la secretaria de la Unidad Docente de Medicina del Trabajo de Galicia y elaborar la Memoria de cada año de residencia para la evaluación anual.

COMUNICACIÓN EN LA UDMT

La comunicación desde la Comisión de Docencia al residente se hará a la dirección de correo electrónico corporativo del Servicio Galego de Saude del residente, por lo que éste tiene obligación de tenerlo actualizado y de revisarlo periódicamente.

Anexo I

CRONOGRAMA DE ROTACIONES DE LOS RESIDENTES DE LA UDMT DE GALICIA

Residente	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril
R1	UPRL	UPRL	Sociedad de Prevención	Mutua	CUSMET	CUSMET	CUSMET	CUSMET	CUSMET	CUSMET	CUSMET	Urgencias
Guardias	Urgencias	Urgencias	Urgencias	Urgencias	----	----	----	----	Urgencias
R2	M. Interna	Cardiología	Trauma	Trauma	Trauma	Rehabilita	Rehabilita	Rehabilita	Neumo	Alergia	Derma	Otorrino
Guardias	Urgencias	Urgencias	Trauma	Trauma	Trauma	Trauma	Trauma	Trauma	Urgencias	Urgencias	Urgencias	Urgencias
R3	Oftalmo	Salud Mental	Salud Mental	A Primaria	A Primaria	A Primaria	UPRL	UPRL	UPRL	Mutua AC	Mutua AC	Prevenición AC
Guardias	Urgencias	Urgencias	Urgencias	PAC	PAC	PAC	Urgencias	Urgencias	Urgencias	SP/Mutua	SP/Mutua	SP/Mutua
R4	S. Prevenición AC	S. Prevenición AC	S. Prevenición AC	S. Prevenición AC	S. Prevenición AC	S. Prevenición AC	S. Prevenición AC	S. Prevenición AC	S. Prevenición AC	S. Prevenición AC	ISSGA AC	INSS/Inspección AC
Guardias	SP/Mutua	SP/Mutua	SP/Mutua	SP/Mutua	SP/Mutua	SP/Mutua	SP/Mutua	SP/Mutua	SP/Mutua	SP/Mutua	SP/Mutua	SP/Mutua

Este cronograma es orientativo y se personalizará en el itinerario formativo de cada residente

Anexo II

SOLICITUD DE VACACIONES ANUALES

APELLIDOS Y NOMBRE RESIDENTE:

AÑO DE RESIDENCIA:

TUTOR/COLABORADOR DOCENTE:

FECHA DE SOLICITUD:

DIAS DE VACACIONES SOLICITADAS:

DIAS DE VACACIONES ANUALES RESTANTES:

Firma Tutor/colaborador docente

Firma Residente

Anexo II

FICHA DE GUARDIAS

NOMBRE Y APELLIDOS RESIDENTE:
DNI/NIE:
AÑO DE RESIDENCIA:
CENTRO:
UNIDAD REALIZACIÓN GUARDIAS:

FECHA GUARDIA	NOMBRE Y APELLIDOS MEDICO DE GUARDIA	FIRMA y SELLO MEDICO DE GUARDIA

Firma tutor/colaborador docentes

Firma Residente